



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 4 de Octubre de 2021

NÚM. 73

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, A LOS CC. JAIME IVÁN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁSQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, Y RICARDO VÁSQUEZ LÓPEZ, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR MANDATO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, A LOS CC. JAIME IVÁN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁSQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, Y RICARDO VÁSQUEZ LÓPEZ, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR MANDATO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 10 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.

La suscrita **Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del código Civil del Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43,44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, A LOS CC. JAIME IVÁN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁSQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ**

FRANCO, Y RICARDO VÁSQUEZ LÓPEZ, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR MANDATO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 10:30 horas el día 01 de septiembre del año 2021, fue instalado el Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024, del cual formo parte en calidad de Síndico Municipal, realizando en dicha Sesión la protesta de ley para entrar en funciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Síndico Municipal tiene como atribución y obligación representar legalmente al Municipio en los litigios en que éste sea parte, así como delegar dicha representación previo acuerdo del Ayuntamiento; ahora bien, tomando en consideración que a partir del día primero de septiembre del año 2021, entró en funciones la nueva administración electa para el periodo 2021-2024, de la cual formo parte como Síndico Municipal, para el cumplimiento cabal de las funciones que por ley debo desempeñar en este cargo, resulta indispensable que en beneficio de la ciudadanía y por mandato legal no se suspenda la representación legal del Municipio, siendo necesario realizar las acciones necesarias para ese fin, entre ellas, la inmediata es la de continuar ejerciendo la representación legal en los litigios en que sea parte el Municipio, así como también delegar la misma otorgando mandatos para la atención de los asuntos del Municipio. Por esta razón, y en ejercicio de las facultades legales que como Síndico Municipal me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y demás reglamentación municipal, presento este Punto de Acuerdo, solicitando al Ayuntamiento, analice y en su caso lo apruebe en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice: **«En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, el Pleno podrá autorizar, por mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación».**

Por lo anterior y a efecto de que continúen en condiciones de seguir atendiendo diligentemente los juicios civiles, administrativos, laborales, agrarios, mercantiles, amparos, denuncias, querellas, procesos penales y quejas de derechos humanos, en que el Municipio de Morelia es o sea parte, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al día 31 de diciembre del año 2021 se propone otorgar mandato con **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL**, a favor de las siguientes

personas: Jaime Iván Núñez Chávez, Berenice Zarazúa Cortez, Salvador Gregorio Tamayo Basurto, José Luis Montañez Espinoza, Claudia Leticia Chico Guzmán, Francisco Bello Vázquez, Arturo Ferreyra Calderón, Juan Alejandro Martínez Franco, y Ricardo Vázquez López.

Lo anterior con fundamento legal en los artículos con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, A LOS CC. JAIME IVÁN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁZQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, Y RICARDO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR MANDATO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE

DE LAÑO 2021, para ejercerlo conjunta o separadamente; a fin de que éstos estén en aptitud de dar continuidad en la defensa de los intereses jurídicos, en los litigios en trámite y en los posteriores en los que éste Ayuntamiento o el Municipio sea parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su probación, en Sesión de Cabildo y se autoriza a la Síndico Municipal, para acudir al Notario Público de su elección, para que formalice el mandato aquí aprobado, otorgando el Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, a las personas aquí autorizadas.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

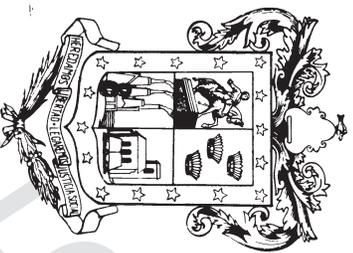
Morelia, Michoacán; a 02 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL